

HUMANIDADES

CEDULA	IEM O CEM ESCOGENCIA	AREA DE ESCOJENCIA	MOTIVO O CAUSAL DE SOLICITUD	CUMPLE SI/ NO	REVISION O EVALUACION
36755985	IEM Artemio Mendoza Carvajal	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Las causas de la solicitud se fundamentan en que la docente es Madre soltera de una menor de 5 años, solicita se tenga en cuenta el derecho a la unidad familiar.	NO	No procede de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Resolución 3110 de 2019 debe acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación de desempeño. Siendo este un requisito mínimo para el traslado si el docente es regido por el decreto 1278 de 2002, la cual no se aporta. Por otro lado el motivo o causa de la solicitud no se encuentra dentro de los criterios del Decreto 1075 de 2016, artículo 2.4.5.1.4.
87065935	IEM Normal Nacional de Pasto	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motiva su solicitud por quebrantos de salud de sus padres que están a cargo del docente	NO	No cumple, pues este motivo de solicitud no se encuentra contemplado dentro de la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2019. Docente con familiar (en primer y segundo grado de consanguinidad), es decir la enfermedad de padres o abuelos.
30745260	IEM Pedagógico	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Su solicitud se fundamenta en la enfermedad visual de mi hijo presenta cirugía de cornea, además lleva trabajando en zona rural 22 años.	NO	No aporta documentos que permitan acreditar el área de desempeño, que es uno de los requisitos mínimos para la inscripción al proceso ordinario de traslados, reglado en el Artículo 2 numeral 2 de la resolución No. 3110 de 2019.
59817222	IEM Luis Eduardo Mora Osejo	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Expone como razones Acercamiento a su núcleo familiar encontrarme trabajando fuera de Pasto por más de 22 años y de los cuales 14 años en el municipio de LEIVA NARIÑO ZONA ROJA	NO	El motivo o causa de la solicitud no se encuentra dentro de los criterios del Decreto 1075 de 2016, artículo 2.4.5.1.4. Además, no se aporta documentos donde se constate el tiempo real de permanencia en la institución en la cual se encuentra prestando el servicio.
63307513	IEM Normal Nacional de Pasto	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motiva su solicitud en la enfermedad que afecta a mi hijo Leucopenia o Preleucemia	NO	No aporta documentos recientes en relación a la solicitud sobre la condición de salud de su hijo, pues los aportados datan de 2012 y 2013, que no permiten establecer con claridad su condición actual.
1085246459	IEM Pedagógico	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motivo de salud de mi hija de 9 años ya que tiene que estar en control con el neuropediatra y también la salud de mi madre que está a mi cargo y es de la tercera edad	NO	No aporta acto administrativo de nombramiento donde se evidencia que fue nombrada a Humanidades lengua castellana. Los motivos de la solicitud no se enmarcan dentro de el Artículo CUARTO las enfermedades de la menor no son contempladas dentro de la OMS como catastrófica, caídas e hiperactividad
30733397	IEM Pedagógico	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Fundamenta su solicitud en mejorar su calidad de vida por la jornada de la mañana	NO	El motivo o causal de la solicitud, no se enmarca dentro de los criterios para las condiciones de traslados, contemplados en el Artículo TERCERO de la Resolución 3110 de 2019. El proceso ordinario de traslados no es mecanismo para solicitar un cambio de jornada.
87718009	IEM Pedagógico	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	el motivo esta solicitud se fundamenta en el traslado por enfermedad de su conyugue, trastorno de disco lumbar con radiculopatía etc.	NO	El docente no aporta documento exigido en el Artículo 2 numeral 1 de la Resolución No.3110 de 2019, Requisitos mínimos para la inscripción al proceso, como lo es certificación expedida por el Rector o Director del establecimiento educativo, con la permanencia mínima en la IEM.
12967343	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Las razones que justifican la solicitud son la Salud de la esposa quien sufre miopía degenerativa en ambos ojos y necesita de mi compañía para atenderla en lo más prioritario, ya que los dos vivimos solos	NO	El docente no cumple con la permanencia mínima en la IEM. El ostenta a la fecha de inscripción 1 año 10 meses de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio. siendo este un Requisitos mínimos para la inscripción al proceso.
37082716	IEM Artemio Mendoza Carvajal	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motiva su solicitud en Unidad familiar hijo menor de edad solo en casa por fallecimiento de su cuidadora abuela materna. Estudio en Universidad de Nariño	NO	El motivo o causa de la solicitud no se encuentra dentro de los criterios del Decreto 1075 de 2016, artículo 2.4.5.1.4. Además no se aporta soporte donde se constate el tiempo real de permanencia en la institución en la cual se encuentra prestando el servicio.
12987194	IEM Pedagógico	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	La causa de esta solicitud es porque su núcleo familiar esposa e hijo tienen residencia en Pasto, razón por la cual solicita se lo traslade	NO	No se observa con claridad el área de desempeño, toda vez que en el formulario de inscripción relaciona dos áreas. Y dentro de la documentación aportada no aparece con claridad el área de desempeño, no así se confunde con el perfil
12968360	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	El motivo de esta solicitud es permanecer mucho tiempo laborando como docente en el municipio de Tumaco lejos de mi familia	NO	El docente No allega documentos que permitan establecer con claridad el área de desempeño, siendo este un requisito mínimo para la inscripción, como lo contemplado dentro de la Resolución No.3110 de 2019
98386591	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Su solicitud, mi traslado es por mi condición económica que por motivos académicos he tenido que solicitar créditos para poder estudiar	NO	No se visualiza con claridad el área de desempeño pues aparece en dos áreas Humanidades y lengua Castellana y filosofía, El motivo o causa de la solicitud no se encuentra dentro de los criterios del Decreto 1075 de 2016, artículo 2.4.5.1.4.
27432579	IEM Artemio Mendoza Carvajal	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Lograr total recuperación de cirugía cuerdas vocales izquierda, ya que por el clima frío de Ipiales no me favorece en este proceso	NO	La solicitud no se tramita por el proceso Ordinario de Traslados pues es una solicitud que debe tramitarse de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. Decreto 1075 de 2016, es decir traslados no sujetos al proceso ordinario.

30733203	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Invoca como razon para su solicitud la Unidad familiar por tener la residencia en la ciudad de Pasto, ademas cuento con varios estudios y estímulos por parte de mi IEM	NO	La causal que alega no establecida en la Resolución No. 3110 de 2019 además los problemas de salud propios de los docentes. No se tramitan por el proceso Ordinario de Traslados, estos deben ser tratados de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. Decreto 1075 de 2016, es decir traslados no sujetos al proceso ordinario.
12985994	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Aduce en su solicitud problemas de salud propios por los constantes viajes a la ciudad de Ipiales, cambios de temperatura , estrés etc	NO	La causal que alega no establecida en la Resolución No. 3110 de 2019, No se tramitan por el proceso Ordinario de Traslados, pues tiene su normatividad propia de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. Decreto 1075 de 2016, es decir traslados no sujetos al proceso ordinario.
36953937	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motiva su solicitud en la necesidad de realizar terapias continuas con fonoaudiología integral	NO	La docente no cumple con la permanencia mínima en la IEM. Alega problemas de salud propios, que debe ser tramitado de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. Decreto 1075 de 2016, es decir traslados no sujetos al proceso ordinario.
30738375	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	La causal de la solicitud es vulnerabilidad, desplazamiento forzoso. Residencia en Pasto, pues tiene a su cargo la madre y la abuela de 71 y 95 años, necesitan de el cuidado del docente.	NO	La causal que alega no se encuentra establecida en la Resolución No. 3110 de 2019, el tema de víctimas de desplazamiento forzoso por desplazamiento armado, tiene tratamiento propio de conformidad con el Decreto 1782 de 2013.
19167447	IEM Maria de Nazareth	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Motiva su solicitud en una orden del Juzgado Municipal de pequeñas causas laborales al condenarme el amparo Constitucional y confirmado en segunda instancia por el juzgado tercero laboral del circuito de Pasto sobre traslado por razones de salud.	NO	En la certificación expedida por el Rector no menciona área de desempeño. De la misma forma en la solicitud alega temas de salud propios de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.4.5.1.5. Decreto 1075 de 2016, es decir traslados no sujetos al proceso ordinario.